

**Municipio de Fresnillo, Zacatecas**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-32010-19-2235-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2235

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	48,389.4
Muestra Auditada	48,389.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Fresnillo, Zacatecas.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las, adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, de los cuales, se revisó una muestra de 48,389.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Fresnillo, Zacatecas, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de 48,389.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS		
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS		
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023		
(Miles de pesos)		
Contrato	Denominación	Importe comprobado
Sin número	Presentación de Manuel Mijares audio e iluminación catering camerinos seguridad para FENAFRE.	4,290.0
Sin número	Presentación de los ángeles azules audio e iluminación catering camerinos seguridad.	3,558.0
Sin número	Anticipo para la presentación del artista grupo frontera audio e iluminación.	3,248.0
	Subtotal	11,096.0
Sin número	Donativos sin fines de lucro.	1,000.0
Sin número	Donativos sin fines de lucro.	1,000.0
Sin número	Donativos sin fines de lucro.	1,000.0
	Subtotal	3,000.0
MF OP CPE IP-07-23	Pavimentación de 2,972.00 m2 a base de concreto hidráulico, construcción de 584.00 ml de guarniciones, 448.00 m2 de banquetas a base de concreto hidráulico, 318.00 ml de canal pluvial, en la calle fray Servando Teresa de Mier, entre c. del cartero y c. panteón, de la colonia.	9,626.8
MF OP CPE GC-01-23	Programa de mejoramiento de vialidades en la cabecera municipal de Fresnillo, Zacatecas. (6ta etapa)	11,379.8
MF OP CPE GC-12-22	Programa de mejoramiento de vialidades en la cabecera municipal de Fresnillo, Zacatecas. (1er etapa)	9,989.0
MF OP IR GC-34-22	Pavimentación de 1,358.00 m2 a base de concreto hidráulico, construcción de 212.50 ml de guarniciones, 260.00 m2 de banquetas a base de concreto hidráulico, 130.00 ml de tubería para drenaje sanitario y 78.00 ml de tubería para agua potable, en la calle Emiliano Zapata, crucero con calle Luis Moya, de la colonia Centro, Fresnillo, Zacatecas.	3,297.8
	Subtotal	34,293.4
	Totales	48,389.4

FUENTE: Pólizas, facturas y transferencias bancarias.

## **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

2. Con la revisión de tres expedientes de servicios por un monto de 11,096.0 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, sin números de contrato, relacionados con la prestación de servicios artísticos, consistentes en la presentación de distintos grupos y artistas en tres eventos diferentes los días 26 de agosto de 2023, el 29 de agosto de 2023 y el 03 de septiembre 2023, se constató que la entidad fiscalizada adjudicó de manera directa 3 contratos y en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con diversa documentación, consistente en el dictamen de excepción a la licitación, las cotizaciones, la documentación del procedimiento de la adjudicación, el acta de nacimiento de la persona física con la que se celebró dicho contrato, las constancias de Inscripción al padrón de proveedores ni de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales, el contrato de la prestación del servicio y las garantías establecidas en la normativa para el cumplimiento del contrato, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracciones IV y V, del Código Fiscal de la Federación, artículos 27 inciso B, fracción I y 110, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos segundo y último, 17, fracciones VIII y XII y 23, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 33, 34, 37, 49, fracciones II, III y IV, 50, 52, fracción III, 81, 82, 86, fracciones I y II, 87, 94, fracción II, 101 y 116, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 21, 31, 66, 67, 115, 116, 117 y 122 y del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, artículo 53.

2023-B-32010-19-2235-08-001

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con diversa documentación de tres expedientes de servicios relacionados con la prestación de servicios artísticos, consistentes en la presentación de distintos grupos y artistas en tres eventos diferentes los días 26 de agosto de 2023, el 29 de agosto de 2023 y el 03 de septiembre 2023, consistente en el dictamen de excepción a la licitación, las cotizaciones, la documentación del procedimiento de la adjudicación, el acta de nacimiento de la persona física con la que se celebró dicho contrato, las constancias de Inscripción al padrón de proveedores ni de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales, el contrato de la prestación del servicio y las garantías establecidas en la normativa para el cumplimiento del contrato, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracciones IV y V; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27 inciso B, fracción I y 110, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9,

---

párrafos segundo y último, 17, fracciones VIII y XII y 23, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 33, 34, 37, 49, fracciones II, III y IV, 50, 52, fracción III, 81, 82, 86, fracciones I y II, 87, 94, fracción II, 101 y 116, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 21, 31, 66, 67, 115, 116, 117 y 122 y del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, artículo 53.

**3.** Con la revisión de tres expedientes de servicios seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 11,096.0 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, se constató que la entidad fiscalizada, en los 3 contratos presentó la documentación comprobatoria consistente en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), la factura, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y la documentación que acredita el pago como las transferencias bancarias y los estados de cuenta bancarios, así como la evidencia fotográfica de los eventos contratados y los carteles del evento.

**4.** Con la revisión de tres expedientes de gastos diversos por un monto de 3,000.0 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, se constató que en los 3 expedientes, con objeto de la donación a título gratuito de recursos para el equipo de basquetbol Plateros y Plateras A.C, se presentó la documentación comprobatoria, tal como las pólizas de egresos, las facturas emitidas a favor del municipio y el comprobante de la transferencia de recursos; asimismo, presentan la documentación justificativa que respaldan las operaciones de gasto revisadas.

#### **Obra pública**

**5.** Con la revisión de cuatro expedientes técnico unitarios de obra pública por un monto de 34,293.4 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, con números de contrato MF OP CPE IP-07-23, MF OP CPE GC-01-23, MF OP CPE GC-12-22 y MF OP IR GC-34-22, se verificó que 3 contratos fueron adjudicados mediante Licitación Pública y uno mediante Invitación Restringida y en los 4 contratos, en el proceso de adjudicación y contratación, se presentaron inconsistencias o no se acreditó contar con diversa documentación consistente en la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica, las actas constitutivas de los demás concursantes, el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado y las garantías de cumplimiento y de los vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos segundo y último, 17, fracción XII y 23; y de la Ley General de Sociedad Mercantiles, artículos 5 y 6, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 21, 36, 70, 72, 85, 92, 93, 96, 101, fracción II, y 149.

2023-B-32010-19-2235-08-002

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en los 4 contratos, se presentaron inconsistencias o no se acreditó contar con diversa documentación consistente en la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica, las actas constitutivas de los demás concursantes, el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado y las garantías de cumplimiento y de los vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos segundo y último, 17, fracción XII y 23, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6 y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 21, 36, 70, 72, 85, 92, 93, 96, 101, fracción II y 149.

6. Con la revisión de cuatro expedientes técnico unitarios de obra pública por un monto de 34,293.4 miles de pesos pagados con recursos de las PFM 2023, se constató que en los cuatro contratos se presentó la documentación comprobatoria y justificativa, consistente en las estimaciones, el acta de entrega recepción de la obra, el acta finiquito de la obra, la bitácora, el oficio de terminación de la obra, la factura, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y los documentos que acreditaron el pago como son los comprobantes del SPEI y el estado de cuenta bancario.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 48,389.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Fresnillo, Zacatecas, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Fresnillo, Zacatecas, realizó en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
3. Obra pública.

Registro e información financiera de las operaciones.

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.



### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Fresnillo, Zacatecas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 47, fracciones IV y V.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 27 inciso B, fracción I y 110, fracción I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos segundo y último, 17, fracciones VIII y XII y 23.

Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 33, 34, 37, 49, fracciones II, III y IV, 50, 52, fracción III, 81, 82, 86, fracciones I y II, 87, 94, fracción II, 101 y 116.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 21, 36, 70, 72, 85, 92, 93, 96, 101, fracción II y 149.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 21, 31, 66, 67, 115, 116, 117 y 122.

Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, artículo 53.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.